ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

Aldo J. Britez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General
ANNP

A19144

RESOLUCIÓN 0198/17

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LPN SBE 04/2017 "AMPLIACIÓN DEL CIRCUITO CERRADO DE TV DE LA ANNP" – PLURIANUAL, ID 328669; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA BULLER SA.

Asunción, 08 de agosto de 2017

Visto:

El Expediente SSGG 266/2017, que contiene la Carta Interna UOC 342/2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente a la LPN SBE 04/2017 "Ampliación del Circuito Cerrado de TV de la ANNP" – Plurianual, ID 328669, según consta en Acta 26 del 08 de agosto de 2017, y;

Considerando:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LPN SBE 04/2017 "Ampliación del Circuito Cerrado de TV de la ANNP" – Plurianual, ID 328669;

Que, por Resolución 0126/17 del 06 de junio de 2017, se autoriza el llamado a LPN SBE 04/2017, se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, Carlos Colmán en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Orlando Gaona en representación de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación;

Que, el 13 de julio de 2017 a las 09:09 horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución 1408/14, se ha dado por finalizada la Subasta a la Baja Electrónica con ID 328669 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en dicho procedimiento solo se ha presentado un solo oferente: BULLER SA con un Monto de 1.414.280.000 (Guaraníes Un mil cuatrocientos catorce millones doscientos ochenta mil), resultado de la puja en la Subasta a la Baja Electrónica;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se encuentra que la oferta presentada por la firma BULLER SA CUMPLE con los documentos de carácter sustancial;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio, presentado por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos;

Que, en atención a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/2016 Art. 1°, el Comité ha procedido a verificar los precios cotizados por la firma: *del análisis realizado se desprende que los precios de los ítems 7, 9, 10 y 11 se encuentra por encima del 20% de la estimación de costo, por lo que se ha procedido a solicitar mediante nota la composición de precios a la firma BULLER SA, la misma en el tiempo establecido ha presentado su composición de precios por lo cual fue analizada y aprobado por el Comité de Evaluación;*

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma BULLER SA ha encontrado que la misma CUMPLE sustancialmente con los requisitos legales, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la referida firma la LPN SBE 04/2017 "Ampliación del Circuito Cerrado de TV de la ANNP" - Plurianual, ID 328669 y Ad Referéndum del Presupuesto Fiscal 2018.

Que, fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, la Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable 413/17 para APROBAR el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas y ADJUDICAR a la firma BULLER SA con RUC 80052674 – 0 el llamado a Licitación Pública Nacional SBE 04/2017 "Ampliación de Circuito Cerrado de TV de la ANNP" – Plurianual, ID 328669, bajo el sistema de adjudicación por el TOTAL, igualmente encomendar a la Unidad

COPIA FIEL
Aldo J. Brítez Zárate
Secretario General Adjunto Interino
Secretaría General

A 19145

con la firma adjudicada y la pertinente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
R e s u e l v e:

Artículo 1º **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a LPN SBE 04/2017 "Ampliación de Circuito Cerrado de TV de la ANNP" - Plurianual, ID 328669.

Artículo 2º **Adjudicar** la LPN SBE 04/2017 "Ampliación de Circuito Cerrado de TV de la ANNP" - Plurianual, ID 328669, a la firma BULLER SA con RUC 80052674 - 0, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal 2017: G. 837.720.000 (Guaraníes Ochocientos treinta y siete millones setecientos veinte mil) IVA Incluido, a ser imputado en los SGOG 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Mayores", por la suma de G. 53.140.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones ciento cuarenta mil), SGOG 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", por la suma de G. 413.853.000 (Guaraníes Cuatrocientos trece millones ochocientos cincuenta y tres mil) para el año 2017, y SGOG 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", por la suma de G. 370.727.000 (Guaraníes Trescientos setenta millones setecientos veintisiete mil).

Ejercicio Fiscal 2018: Ad Referéndum del Presupuesto G. 576.560.000 (Guaraníes Quinientos setenta y seis millones quinientos sesenta mil) IVA Incluido, a ser imputado en el SGOG 260 "Servicios Técnicos y Profesionales"

Artículo 3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir el Contrato respectivo con la firma BULLER SA, con RUC 80052674 - 0.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, como procedimiento previo a la formalización y suscripción del Contrato, a realizar los trámites administrativos pertinentes para la ampliación del PAC 328669 a fin de ajustar el monto de la adjudicación y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestario correspondiente.

Artículo 5º **Encargar** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la administración del Contrato respectivo

Artículo 6º **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y servicios adquiridos por parte de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

HÉCTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular